



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 049-2025-GM/MPH

Huancavelica, 14 de febrero 2025

VISTO:

El Informe N° 092-2025-SGESyL-GM/MPH., de fecha de recepción 14 de febrero de 2025, de la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, donde solicita designar Inspector de Obra, para el proyecto: "Creación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en la localidad de Zunipampa del Distrito de Laria de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", a través de acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1) del artículo 186° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que: Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o supervisor de la Entidad, expresamente designado por esta (...);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 066-2024-MDL/GM., de fecha 27 de agosto de 2024, la Municipalidad Distrital de Laria - Huancavelica, aprueba el Expediente Técnico Actualizado del Proyecto: "Creación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en la localidad de Zunipampa del Distrito de Laria de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", con Código Único de Inversión N° 2587386, por el monto total de inversión de S/982,973.74, con plazo de ejecución de 120 días calendarios;

Que, mediante Informe N° 092-2025-SGESyL-GM/MPH., de fecha 13 de febrero de 2025, el Ing. Paúl E. Ordoñez Pérez, Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, señala lo siguiente: Con fecha 30 de enero de 2025, el Sr. Pablo Quispe Inga Gerente General de la Compañía Constructora CCANAMPALLA S.A.C. y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, suscribieron el Contrato N° 001-2025-GM/MPH., para la contratación de la ejecución de obra: "Creación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en la localidad de Zunipampa del Distrito de Laria de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", con un monto de S/819,015.34 soles, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios. Visto el artículo 176° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, se aprecia, para el caso de los contratos de ejecución de obra, el plazo de ejecución inicia al día siguiente en que se cumplen las condiciones que prevé el artículo 176.1 y unas de las condiciones es que la entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda; en ese sentido, solicita designación de inspector para la obra: "Creación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en la localidad de Zunipampa del Distrito de Laria de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica";

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 021-2025-AL/MPH., y a los Instrumentos de Gestión vigente, con visación de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DESIGNAR como Inspector de Obra para la ejecución de la obra: "Creación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en la localidad de Zunipampa del Distrito de Laria de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", al Ing. PAÚL E. ORDOÑEZ PEREZ, Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo Segundo. - DISPONER al profesional designado, actuar con sujeción a las normativas vigentes concordantes al respecto, bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Infraestructura y Planeamiento T.
Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y L.
Ing. Paúl E. Ordoñez Pérez.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA
Abog. Héctor Javier Riveros Carhuapoma
GERENTE MUNICIPAL

